

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**VISTO:**

Que por las presentes actuaciones el Sr. Diego Bianchi, en carácter de beneficiario del Programa Crecimiento Argentino (Pro Cre Ar), solicita la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la construcción de una vivienda unifamiliar, ubicada en calle 109 Nro. 1874 de la ciudad de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a informe obrante a fs. 49, dicha solicitud se encuadra en los alcances de la Ordenanza Nro. 7805/13 - Decreto Nro. 2054/13;

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente dictar el acto administrativo de rigor;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:**

**DECRETO**

**ARTICULO 1ro.:** Exímase al Sr. Diego Bianchi y a la Sra. María Jorgelina Igartua, beneficiarios del Programa Crecimiento Argentino (Pro.Cre.Ar), del pago del 100 % de los Derechos de Construcción por la suma de \$ 2.853,90 conforme con lo informado a fs. 28 por la Dirección de Obras Privadas, correspondiente a la presentación de planos para la construcción de una vivienda unifamiliar, ubicada en calle 109 Nro. 1874 de la ciudad de Necochea, encuadrándose en los alcances de la Ordenanza Nro. 7805/13 - Decreto Nro. 2054/13.

**ARTICULO 2do.:** Regístrese. Pase a la Dirección de Obras Privadas, tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal (AREM). Cumplido, archívese.

**REGISTRADO BAJO Nro. 147.....**

a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco  
Secretaria de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL